

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2022-4563 *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2022 para diversos Ayuntamientos de Cantabria.*

Una vez elaborada la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2022 por la Administración Tributaria Estatal, se encuentra a disposición del público en las dependencias del Servicio de Tributos Locales de esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, las matrículas provisionales de los Ayuntamientos que a continuación se detallan y que tienen delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARENAS DE IGUÑA
ARREDONDO
BAREYO
CABEZÓN DE LA SAL
CAMPOO DE YUSO
CARTES
CASTAÑEDA
CIEZA
HAZAS DE CESTO
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
HERRERÍAS
LAMASÓN
LIÉRGANES
LOS CORRALES DE BUELNA
LOS TOJOS
LUENA
MIENGO
MIERA
PENAGOS
PEÑARRUBIA
PESQUERA
POLACIONES
RASINES
RIONANSA

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 114

LAS ROZAS DE VALDEARROYO
RUILOBA
SAN MIGUEL DE AGUAYO
SAN PEDRO DEL ROMERAL
SAN ROQUE DE RIOMIERA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA
SANTIURDE DE REINOSA
SARO
SOLORZANO
SUANCES
TREVISO
TUDANCA
VALDALIGA
VALDEOLEA
VALDEPRADO DEL RIO
VALDERREDIBLE
VALLE DE VILLAVERDE
VILLAFUFRE
VOTO

Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de 15 días o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, contado éste en ambos casos desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública (Art 4.1 Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero)

Santander, 6 de junio de 2022.

El jefe de Servicio de Tributos Locales

(P.S. el jefe de Servicio de Administración General,

por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017.)

Luis Crespo Picot.

2022/4563

CVE-2022-4563